

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No. 025			
<b>Proceso: GESTIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>Unidad Académica y/o Administrativa: SECRETARÍA ACADÉMICA</b>			<b>Hora de Inicio: N.A.</b>
<b>Motivo y/o Evento: CONSEJO VIRTUAL FACULTAD DE ARTES ASAB</b>			<b>Hora de finalización: N.A.</b>
<b>Lugar: REUNIÓN VIRTUAL</b>			<b>Fecha: 21 de octubre de 2019</b>
<b>Participantes</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
	José Félix Assad Cuellar	Presidente	X
	María Teresa García	Representante de Investigación	X
	Marta Lucía Bustos	Representante Proyectos Curriculares de Posgrado	X
	Sandro Romero Rey	Representante Proyectos Curriculares de Pregrado	X
	Marcela Córdoba García	Representante de Profesores	X
	Edna Rocío Méndez	Representante de Extensión	Incapacitada
	Kelly Guerra	Representante Estudiantil	X
Constanza Jiménez Vargas	Secretaria Académica	X	
<b>Invitados Permanentes</b>	Gustavo Sanabria	Coordinador P.C. de Artes Plásticas y Visuales	X
	Martha Ospina Espitia	Coordinadora P.C. de Arte Danzario	X
	Ricardo Barrera Tacha	Coordinador P.C. Artes Musicales	X
	Guillermo Bocanegra Jiménez	Coordinador de Acreditación	X
	Yudy Morales	Representante de Currículo	X
	Pedro Pablo Gómez Moreno	Coordinador Doctorado de Estudios Artísticos	X
	Edna Rocío Méndez	Representante de la ALAC	Incapacitada
<b>Elaboró: María Constanza Jiménez Vargas</b>		<b>Visto Bueno del Acta: Consejo de Facultad</b>	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación Quórum
2. Lectura y Consideraciones al orden del día.
3. Concurso docente de planta. Respuesta a recurso de Apelación "pruebas competencias comunicativas: oral y escrita", concursante David Rafael Navarro Mejía perfil 2019DOC0020036 - Pregrado en Artes; y/o Pregrado en Humanidades; y/o Pregrado en Educación.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Verificación Quórum**  
Una vez verificado el quórum se da inicio a la sesión.
2. **Lectura y Consideraciones al orden del día.**  
Leído el orden del día no se hacen consideraciones al mismo.
3. **Concurso docente de planta:** Respuesta a recurso de Apelación "pruebas competencias comunicativas: oral y escrita", concursante David Rafael Navarro Mejía perfil 2019DOC0020036 - Pregrado en Artes; y/o Pregrado en Humanidades; y/o Pregrado en Educación. Se convoca a sesión virtual, se da respuesta a Recurso de Apelación mediante Resolución No. 012 de octubre de 2019.

<i>Original firmado por</i> Firmado por:	<i>Original firmado por</i> Firmado por:
<b>José Félix Assad Cuellar</b>	<b>Constanza Jiménez Vargas</b>
Presidente Consejo de Facultad	Secretaria Académica Consejo de Facultad



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB

### RESOLUCIÓN No. 012

(21 de octubre de 2019)

*Por medio de la cual se rechaza un recurso de apelación interpuesto dentro del concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*

El Consejo de Facultad de Artes ASAB, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades establecidas en el Acuerdo No. 004 de 1996 y el Acuerdo 05 del 3 de octubre de 2007 expedidos por el Consejo Superior Universitario, procede a rechazar el recurso de apelación, interpuesto por el concursante DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA, presentado contra la respuesta de los jurados al recurso de reposición, de acuerdo a los siguientes

### ANTECEDENTES

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” con base en lo dispuesto en el Acuerdo 05 del 3 de octubre de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, mediante resolución no. 081 del 31 de mayo de 2019 convocó un concurso público y abierto de méritos para proveer cuarenta (40) cargos en la planta de personal docente de la Universidad, acto administrativo que fue aclarado y modificado por la resolución No. 093 del 20 de junio de 2019.

En el mismo acto administrativo de convocatoria la Vicerrectoría Académica relacionó los perfiles académicos y profesionales específicos requeridos, entre los cuales se encuentra el perfil de “Artes, Humanidades o Educación” con código 2019DOC0020036.

**DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.114.432 se inscribió para participar en el perfil mencionado y al cumplir con el mismo, presentó las pruebas escrita y oral de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

El concursante **NAVARRO MEJÍA** presentó dentro de los términos señalados recurso de reposición, que fue atendido por los jurados dentro de las fechas establecidas en el cronograma de acuerdo a los soportes e informes de la Vicerrectoría Académica.

**DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA** con fecha 16 de octubre de 2019 por correo electrónico dirigido a la Secretaría Académica de la Facultad de Artes ASAB, manifiesta que interpone recurso de apelación ante el Consejo de Facultad “...respecto a la respuesta que ofreció el jurado del concurso a mi recurso de reposición ante los resultados de las pruebas oral y escrita, que, además, creo que se me ofreció fuera de la fecha...”.

La Resolución No. 093 del 20 de junio de 2019 expedida por la Vicerrectoría Académica, por medio de la cual “...se modifica y aclara la Resolución No. 081 de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB

### RESOLUCIÓN No. 012

(21 de octubre de 2019)

*Por medio de la cual se rechaza un recurso de apelación interpuesto dentro del concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*

2019 con la que se convoca al primer concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el año 2019”, dispuso el siguiente cronograma, el cual trascribimos en lo relacionado a las pruebas y recursos previstos para los resultados de las pruebas oral y escrita, así:

Prueba competencias comunicativas: oral y escrita			
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
10º	Publicación de resultados “Prueba competencias comunicativas: oral y escrita”.	Consejos de Facultad a través de la cartelera y/o página web de las facultades. Vicerrectoría Académica a través de la página Web del concurso	16 de septiembre de 2019
11º	Recurso de reposición “Prueba competencias comunicativas: oral y escrita”.	Concursantes a través del sistema JANO	17 al 30 de septiembre de 2019.
12º	Respuesta a recurso de reposición “Prueba competencias comunicativas: oral y escrita”.	Jurados A través del sistema JANO	1 al 7 de octubre de 2019
13º	Recurso de apelación “Prueba competencias comunicativas: oral y escrita”.	Concursantes Directamente en las facultades	8 al 10 de octubre de 2019

## CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir respecto al recurso de apelación presentado por el concursante **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA**, el Consejo de Facultad de Artes ASAB en sesión virtual No. 25 realizada el 21 de octubre de 2019, de acuerdo a los antecedentes relacionados observa que el plazo para interponer el recurso de apelación establecido en la etapa 13º del concurso se debía presentar entre el 8 al 10 de octubre de 2019.

En el caso concreto que nos ocupa, el concursante **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA** con fecha 16 de octubre de 2019, envió un correo a la facultad, por intermedio de la Secretaría Académica, manifestando que interponía recurso de apelación respecto de la respuesta del jurado al recurso de reposición, de lo cual se concluye que el recurso de apelación fue presentado en forma extemporánea.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011-, respecto a la presentación de los recursos dispone:

**“ARTÍCULO 77. REQUISITOS.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB**

**RESOLUCIÓN No. 012**

**(21 de octubre de 2019)**

*Por medio de la cual se rechaza un recurso de apelación interpuesto dentro del concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*

reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
  2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
  3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
  4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.
- ...”.

De igual manera la misma norma señala los casos en que el funcionario competente debe rechazar el recurso:

**“ARTÍCULO 78. RECHAZO DEL RECURSO.** Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.”

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado de manera extemporánea, será rechazado por no cumplimiento al requisito estipulado en el numeral 1 del Art. 77 y lo dispuesto en el art. 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, decisión que es susceptible del recurso de queja.

Ahora, el concursante **NAVARRO MEJÍA** manifiesta en su escrito, en relación a las respuestas de los jurados al recurso de reposición, “...creo que se me ofreció fuera de la fecha...”, pero no adjunta prueba alguna al respecto, y el Consejo de Facultad para mayor transparencia deja constancia que las etapas se han surtido dentro de los términos estipulados en el cronograma como consta en los antecedentes enviados por la Vicerrectoría Académica.

Finalmente, se dispone realizar la notificación personal por medio electrónico (al correo del concursante), teniendo en cuenta que en su escrito expresamente manifiesta: “Espero respuesta en este correo”, y el art. 67 del mencionado Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, al señalar el trámite a seguir para realizar la notificación personal dice que también podrá efectuarse: “ ...1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera...”

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad de Artes ASAB



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES ASAB**  
**RESOLUCIÓN No. 012**  
**(21 de octubre de 2019)**

*Por medio de la cual se rechaza un recurso de apelación interpuesto dentro del concurso público y abierto de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** por extemporáneo el RECURSO DE APELACIÓN presentado por el concursante **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA** identificado con la cédula de ciudadanía no. 73.114.432, contra la respuesta de los jurados al recurso de reposición dentro del perfil con código 2019DOC0020036, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** al concursante **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA** por medio electrónico.

**TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de queja ante el Consejo Académico, el cual se surtirá de acuerdo a lo estipulado en el art. 74 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSÉ FÉLIX ASSAD CUÉLLAR**  
Presidente Consejo de Facultad

**MARÍA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**  
Secretaria Consejo de Facultad

Proyectó:  
Victoria Eugenia Yepes  
CPS Abogada Facultad de Artes ASAB